



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

N°664
03/09/19

RESOLUCIÓN N° DES- 664 DE 2019

(03 SEP 2019)

“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **25 de abril del 2018**, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.275.494** de **Cajicá**, obrando como apoderado de **ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA** con Nit. No. 830.134.897-6, representado por el señor **YONG JIANG** identificado con cédula de extranjería número **609.250**, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**, bajo el número **25126-0-18-0162**, respecto de la **Calle 1A entre carreras 6E y 7E** del municipio de Cajicá

Que el proyecto fue objeto de **OBSERVACIONES Y CORRECCIONES** mediante oficio **AMC-OSP-1149-2018** de fecha de emisión **16 de mayo del 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **23 de mayo del 2018** al apoderado, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.275.494** de **Cajicá**

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **no** radico la respuesta a las observaciones y correcciones dadas por oficio **AMC-OSP-1149-2018** de fecha de emisión **16 de mayo del 2018**.

Que el plazo para contestar las observaciones se cumplió el día **06 de julio del 2018** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 se señala “(...) *El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia*”

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 se señala: “(...) *Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)*” (Negrilla fuera del texto)



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



GP-CER427821



GO-SC-CER427820



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá
 RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENA ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, bajo el número 25126-0-18-0162, respecto de la Calle 1A entre carreras 6E y 7E del municipio de Cajicá, solicitada por el señor JORGE ENRIQUE OTALORA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 11.275.494 de Cajicá, obrando como apoderado de ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA con Nit. No. 830.134.897-6, representado por el señor YONG JIANG identificado con cédula de extranjería número 609.250

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 03 SEP 2019


 ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
 Secretario de Planeación

Revisó: Arq. Juan Camilo Jurado Zamora
 Director Desarrollo Territorial

Proyectó: Jenny Chaves Contreras
 Ingeniera contratista

SECRETARIA DE PLANEACION
 MUNICIPIO DE CAJICÁ
 NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cajicá a 09 Dias de octubre de 2019
 Notifiqué personalmente el (la) Res Des 66A
 Fecha: 03 sep 2019 al Señor (a) Jorge
Enrique Otabra
 identificado (a) con C.C. 11.275.494 de Cajicá
 Impuesto firma del notificado: [Firma]
 Impuesto firma del funcionario que notifica
Daniel Montaña Nieto



Alcaldía Municipal de
 Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -